



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5480

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ENTIDAD DENOMINADA "S.O.S ALDEA DE NIÑOS, PARAGUAY", INDIVIDUALIZADOS COMO FINCAS N° 15.780 Y PARTE DE LA 13.453, DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD, BARRIO ZEBALLOS CUÉ DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3791 CENTRO EDUCATIVO "HERMANN GMEINER"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de interés social y expropiense a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, los inmuebles pertenecientes a la entidad denominada "S.O.S Aldea de niños, Paraguay", individualizados como Fincas N° 15780 y parte de la 13453, del Distrito de Santísima Trinidad, barrio Zeballos Cué, de la ciudad de Asunción, asiento de la Escuela Básica N° 3791 Centro Educativo "Hernan Gmeiner", cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

FINCA N° 15780 – CTA. CTE. CTRAL. N° 15-0063-21

AL NORTE. Línea a-5: Con rumbo S 55° 4' 20" E (Sur, cincuenta y cinco grados, cuatro minutos, veinte segundos, Este) mide 140,60 m (ciento cuarenta metros con sesenta centímetros), linda con reserva de fábrica de Liebig's Extract Meat Company Limited;

AL ESTE. Línea 5-5': Con rumbo S 31° 58' W (Sur, treinta y un grados, cincuenta y ocho minutos, Oeste), mide 84 m (ochenta y cuatro metros), linda con calle;

AL SUR. Línea 5'-h: Con rumbo N 54° 25' W (Norte, cincuenta y cuatro grados, veinticinco minutos, Oeste), mide 136,40 m (ciento treinta y seis metros con cuarenta centímetros), linda con calle;

PODER LEGISLATIVO

Pág. N° 2/3

LEY N° 5480

AL OESTE. Línea h-a: Con rumbo N 29° 9' E (Norte, veintinueve grados, nueve minutos, Este), mide 82,70 m (ochenta y dos metros con setenta centímetros), linda con parte de esta misma Finca transferida al señor Fernando Leri.

SUPERFICIE: 11.512 m² 32 dm² (ONCE MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

PARTE DE LA FINCA N° 13453 - CTA. CTE. CTRL. N° 15-0063-22 (FRACCIÓN A)

LÍNEA 1 - 2 DEL PLANO: Con rumbo S 42° 35' 34" O (Sur, cuarenta y dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 73 m (setenta y tres metros);

LÍNEA 2 - A: Con rumbo N 67° 18' 24" O (Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 119,11 m (ciento diecinueve metros con once centímetros), linda estas dos primeras líneas con campo de deportes del Club Tacuary;

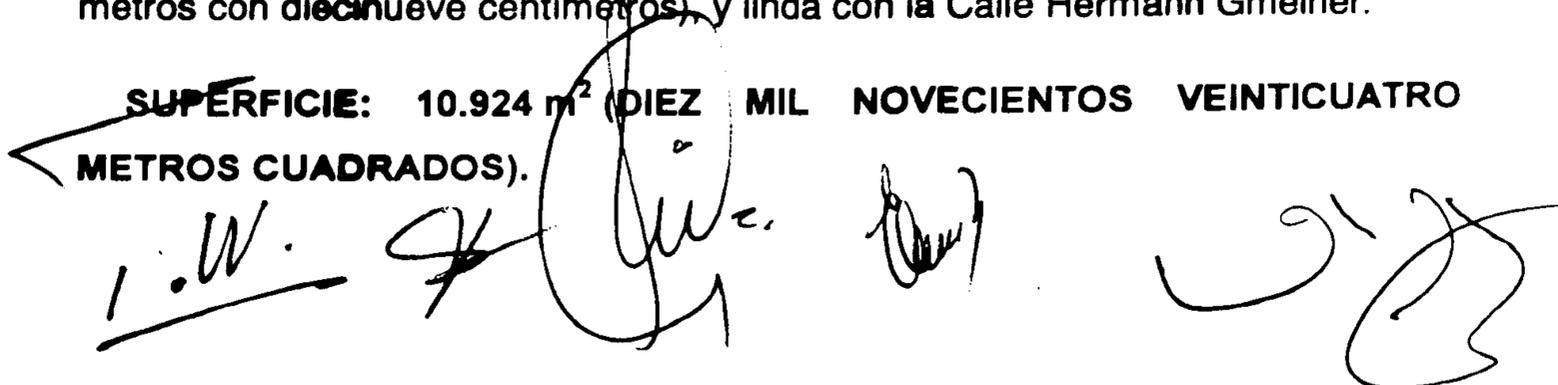
LÍNEA A - B: Con rumbo N 25° 12' 11" E (Norte, veinticinco grados, doce minutos, once segundos, Este), mide 64,71 m (sesenta y cuatro metros con setenta y un centímetros);

LÍNEA B - C: Con rumbo S 78° 34' 43" E (Sur, setenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 38,70 m (treinta y ocho metros con setenta centímetros);

LÍNEA C - D: Con rumbo N 47° 27' 58" E (Norte, cuarenta y siete grados, veintisiete minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 38,28 m (treinta y ocho metros con veintiocho centímetros), linda estas tres líneas con la Fracción B a deslindarse;

LÍNEA D - 1: Con rumbo S 43° 33' 41" E (Sur, cuarenta y tres grados, treinta y tres minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 95,19 m (noventa y cinco metros con diecinueve centímetros), y linda con la Calle Hermann Gmeiner.

SUPERFICIE: 10.924 m² (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'I.W.'. To its right, there is a large, stylized signature that is partially circled. Further right, there are two smaller, less distinct signatures. On the far right, there is a large, complex signature that spans across the bottom of the page.

PODER LEGISLATIVO

Pág. N° 3/3

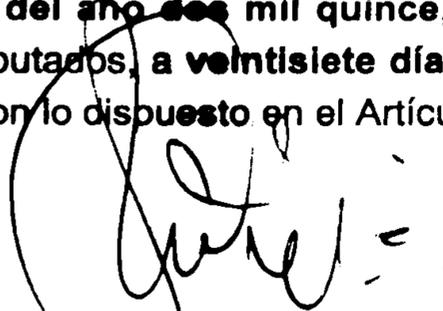
LEY N° 5480

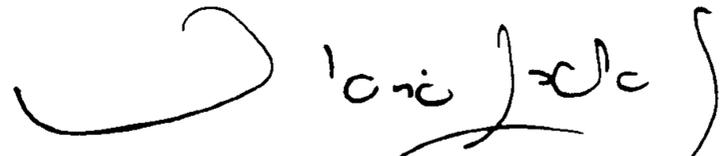
Artículo 2°.- El Plano e informe pericial de Fraccionamiento, que se adjuntan como Anexos, forman parte de la presente Ley.

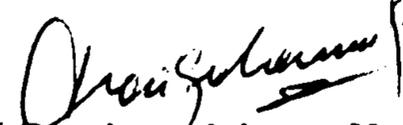
Artículo 3°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de los inmuebles expropiados, conforme dispone la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Educación y Cultura y los propietarios acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio correspondiente a los inmuebles expropiados. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a cuatro días del mes de junio del año dos mil quince, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

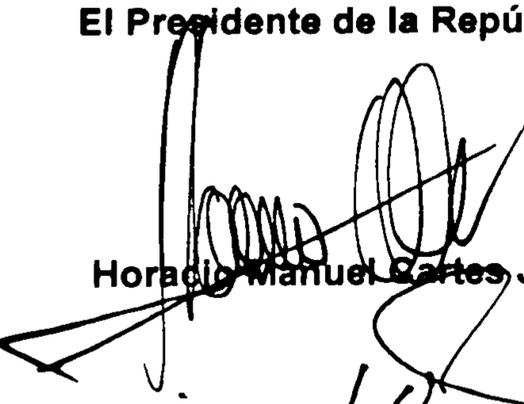

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 21 de *Setiembre* de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José De Vargas Benítez
Ministro del Interior